

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 30

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 252
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CREAR LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN, PUERTO RICO; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, FACULTADES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El "Código Municipal de Puerto Rico", Ley 107-2020, según enmendada, reconoce la autonomía municipal y faculta a los municipios a establecer su organización administrativa para lograr una gestión pública eficiente, ágil y transparente, en El Artículo 2.003 — Rama Ejecutiva Municipal, dispone lo siguiente:

"La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

Sujeta lo antes dispuesto, como regla general, todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional:

- (a) Oficina del Alcalde
- (b) Secretaría Municipal
- (c) Oficina de Finanzas Municipales
- (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas
- (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos
- (f) Auditoría Interna
- (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- (h) Oficina de Presupuesto

Los Alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza."

POR CUANTO: La creciente complejidad administrativa del Municipio de Bayamón requiere la implementación de mecanismos de gerencia profesional que fortalezcan la coordinación inter agencial y la ejecución efectiva de la política pública municipal.

ORDENANZA NÚM. 20

PROYECTO DE ORDENAZA NÚM. 252
SERIE: 2025-2026

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 13 DE MAYO DE 2026.




JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 15 DE
MAYO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

ORDENANZA NÚM. 30

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 252
SERIE: 2025-2026

- POR CUANTO:** La Oficina del Administrador Municipal constituye un instrumento esencial para garantizar la continuidad administrativa, la supervisión operacional y la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA.:** Se crea la Oficina del Administrador Municipal del Municipio de Bayamón, como dependencia de carácter ejecutivo-administrativo.
- SECCIÓN 2DA.:** El Administrador Municipal será el principal funcionario administrativo del municipio, y sus funciones consistirán en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades y funciones del Municipio, mediante la administración de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, con el propósito de la ejecución, el control y la superintendencia de las políticas gubernamentales determinadas y establecidas por el Alcalde y la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 3RA.:** Si cualquier cláusula, párrafo o disposición de esta Ordenanza fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, tal determinación no afectará las demás disposiciones.
- SECCIÓN 4TA.:** Cualquier ordenanza, reglamento, resolución o disposición que sea incompatible con lo dispuesto en la presente Ordenanza queda por la presente derogada en la parte que sea incompatible.
- SECCIÓN 5TA.:** Esta Ordenanza será efectiva el 1ro de julio de 2026.
- SECCIÓN 6TA.:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.


CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 13 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvieron ausentes los siguientes Legisladores Municipales: Hons: Edimburgo Meléndez Rivera, Mauricio Alba Maldonado y Orlando López Belmonte. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 15 de mayo de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 3 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 15 de mayo de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)